Resolución I.M. N° 660/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE PIEDRAS, TUBOS Y CORDONES ID N°349.550.-A LA ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ DEL PARAGUAY, POR CDN° 13/2018.----------

Yguazú, 09 de julio de 2018.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Yguazú, recomendando la adjudicación de la **"Adquisición de Piedras, Tubos y Cordones" ID Nº 349.550.-**; y

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ..."**.----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones"** según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, ----------

Que, considerando el art. 34, inciso ¨c¨ de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: ¨para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.Por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU EN USO DE SUS ATRIBUCIONESRESUELVE:

1°: Adjudicar la **"Adquisición de Piedras, Tubos y Cordones" ID Nº 349.550.-**, a la oferta presentada por la empresa **Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay con RUC 80011705-0**: monto total de la oferta es de **G. G. 45.075.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones setenta y cinco mil),** objeto de la **LCD N° 13/2018.----------**

2°: Describir la composición de bienes y servicios adjudicados, conforme a la Planilla de Oferta como sigue:

Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	11111501-004	Piedra 6TA Polvo	Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay	Paraguay	Tonelada	85	CAMIONADA	60.000	5.100.000
2	11111501-003	Piedra Bruta Basáltica	Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay	Paraguay	Tonelada	300	CAMIONADA	35.000	10.500.000
3	11111501-005	Rechazo	Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay	Paraguay	Tonelada	500	CAMIONADA	40.000	20.000.000
4	30102901-003	Tubos de Ho. Ao. De 80 cm de diámetro con Varilla	Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay	Paraguay	Unidad	20	UNIDAD	205.000	4.100.000
5	30131703-002	Cordón de Ho. Ao. De 30 x 50 cm	Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay	Paraguay	Unidad	250	UNIDAD	9.000	2.250.000

6	30131703-002	Cordón de Ho. Ao. De 40 x 50 cm	Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay	Paraguay	Unidad	250	UNIDAD	12.500	3.125.000
TOTAL GENERAL									45.075.000

3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Ing. Agr. Mauro M. Kawano Agüero
Intendente Municipal